

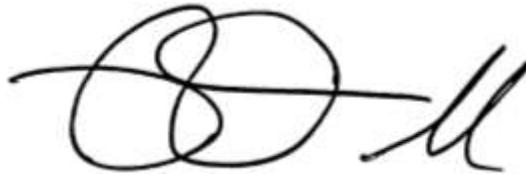
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular de Banco Itaú Colombia S.A. contra Hernán Duarte Romero y otra Rad. 110013103043201900038 00

Ingresadas las diligencias al Despacho, a fin de continuar con al trámite del proceso que corresponda, encuentra el Juzgado que se hace necesario ordenar la repetición de la publicación por parte de la secretaría en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, en razón a que revisado la impresión aportada a *dossier*, el mismo se dejó “*privado*”, desde el momento de su creación, lo que genera que los demandados o los interesados en la presente *Litis*, no tuvieran la oportunidad de conocer su contenido a través de los medios electrónicos. Lo que podría ser generador un vicio en el trámite de la presente.

Por secretaría una vez se realice nuevamente el registro correspondiente, vuélvase y contabilícese el término indicado en el artículo 108 del Estatuto de los Ritos Civiles, concordante con lo normado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Una vez fenecido dicho término ingrésese nuevamente el proceso al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

JSBC

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. <u>2 de septiembre de 2020</u></p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No.<u>059</u> de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> BIBIANA ROJAS CACERES</p>

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e73f86b90d79efce12f83b903d5f69e0e7cfc1c92b079c0fa6caf2b4d8fa2bdc

Documento generado en 01/09/2020 02:20:31 p.m.